



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 873

RADICADO N°. 2021-00420-00

Se incorpora al expediente la constancia de radicación de los oficios de embargo y, la respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Aburrá Sur con inscripción de la medida.

No obstante lo anterior, revisado el documento se relaciona otra inscripción de embargo por cuenta de este mismo Despacho para el proceso con rad. 2019-00796 por comunicación dirigida mediante oficio No. 2372 de fecha 25 de octubre de 2019, en consideración a ello y como quiera no puede obrar dos embargos al mismo tiempo por efectos de la comisión para el secuestro, se hace necesario oficiar a dicha entidad a fin de que aclare la situación y emita una certificación de cuál de los embargos aplica sobre el establecimiento de comercio por orden de tiempo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 649/2021/00420/00
28 de julio de 2021

Señores
CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
Cuidad

ASUNTO: REQUERIMIENTO ACLARATORIO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: C.I. TECNOLOGÍA ALIMENTARIA S.A.S. NIT. 800.027.374-9
DEMANDADO: JOHN ALEXANDER GUZMÁN BARRANTES CC. 71.783.580
RADICADO: 05360-40-03-001-2021-00420-00

Respetados señores,

En atención a su comunicación de fecha 16 de julio por medio de la cual informan sobre la inscripción del embargo sobre el establecimiento de comercio denominado “MIS ALITAS” con matrícula mercantil No. 20160912 para el proceso de la referencia, resultó necesario requerirles a fin de que aclaren las razones por las cuales concurre el registro de dos embargos sobre el mismo bien habida cuenta que para efectos de la diligencia de secuestro esto resulta improcedente.

En ese sentido, se deberá certificar cuál de los dos embargos aplicar sobre el establecimiento de comercio por orden de tiempo. (Se adjunta respuesta)

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sírvase proceder de conformidad.


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML